

RESOLUCIÓN DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 DE LA DIRECTORA GERENTE DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE ZARAGOZA VIVIENDA, SLU, RELATIVA A LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ORGANISMO DE CONTROL TÉCNICO (OCT) DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE 39 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA ENERGÉTICAMENTE EFICIENTES DESTINADAS A ALQUILER ASEQUIBLE EN 4 ACTUACIONES EN LOS BARRIOS DEL CASCO HISTÓRICO Y ARRABAL DE ZARAGOZA, EN EJECUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA -NEXT GENERATION.”

Expte:nº 7/2024

ANTECEDENTES

Mediante Resolución de la Directora Gerente de fecha 1 de agosto de 2024 se aprobó el expediente de contratación para *el Servicios de organismo de control técnico (OCT) de las obras de construcción de 39 viviendas de protección pública energéticamente eficientes destinadas a alquiler asequible en 4 actuaciones en los barrios del Casco Histórico y Arrabal de Zaragoza, en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea -Next Generation (Exp. 7/2024)*

El expediente de contratación se ha tramitado siguiendo las normas prescritas en los art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público, relativas al procedimiento abierto simplificado abreviado.

El anuncio de licitación fue publicado en fecha 2 de agosto de 2024 en el perfil de contratante que Zaragoza Vivienda tiene alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En fecha 29 de agosto de 2024, la Jefa de Sección del Área Jurídica procedió a la apertura de los archivos electrónicos (SOBRE ÚNICO), de las cuatro ofertas presentadas en plazo, acordando la Directora del Área Jurídica la admisión del licitador n.º 1. BSP SERVICIOS DE CONSULTORIA TÉCNICA, S.L. (C.I.F.B71213896), n.º 3 SGS TECNOS S.A.U. (C.I.F.A28345577) y n.º 4 OCA INSPECCIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN, S.A.U (C.I.FA40007460) al haber presentado la documentación administrativa preceptiva para participar en la licitación y requerir solicitud de aclaración de la propuesta presentada al licitador n.º 2. EUROCONTROL, S.A. (C.I.F. (A28318012) para que desglose la oferta por lotes, tras lo cual según informe de la Directora del Área Jurídica de 2 de septiembre se determina su exclusión.

A continuación, una vez valoradas y clasificadas las ofertas se determinó que las propuestas en los lotes 1, 2 y 3 por las operadoras económicas BSP SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA, S.L. y OCA INSPECCIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN SAU estaban incursas en presunción de anormalidad, requiriendo justificación a la operadora mejor clasificada, BSP, dando como resultado su exclusión del procedimiento según informe técnico de la Directora de Arquitectura de fecha 17 de septiembre. Tras lo cual, se procedió a requerir la justificación de su oferta a la siguiente clasificada, OCA INSPECCIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN, S.A.U, con el resultado de aceptación de las mismas según consta en informe técnico de fecha 27 de septiembre.

La Directora del Área Jurídica, a la vista del informe de lo anterior propone la adjudicación del contrato a la licitadora OCA INSPECCIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN, S.A.U LOTE 1 por un importe de TRES MIL TRESCIENTOS QUINCE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (3.315,40€), I.V.A. incluido, de los cuales QUINIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (575,40 €), corresponden en concepto de 21% de I.V.A.; LOTE 2 por importe de TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (3.363,74) IVA incluido, de los cuales QUINIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (583,79 €) corresponden en concepto de 21% de I.V.A.; LOTE 3 por importe de CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS(5.372,40 €) IVA incluido, de los cuales NOVECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (932,40€) corresponden en concepto de 21% de I.V.A

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El órgano de contratación en el expediente 7/2024 es la Gerencia de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU, de conformidad con lo dispuesto en el art. 61 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

En sesión celebrada con fecha 29 de septiembre de 2023, el Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U. acordó otorgar poderes a la Directora Gerente de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U. para que pueda ejercer las siguientes facultades en materia de contratación:

“8.- Actuar como Organismo de Contratación en los contratos regulados por la normativa de contratos del sector público hasta el umbral de 200.000 € de valor estimado de contrato en obras y hasta 60.000 € de valor estimado del contrato en servicios y suministros, incluyendo los contratos menores o asimilados, correspondiéndole todas las facultades que la normativa vigente sobre contratos del sector público atribuya al órgano de contratación, en particular, la aprobación de los pliegos y bases que los rijan, del expediente de contratación, del gasto y de la apertura del procedimiento de licitación, su adjudicación, modificación, control de la ejecución y resolución de recursos, así como la ordenación de gastos.”

De conformidad con lo dispuesto en el art. 159 LCSP y en la cláusula 2.2.11 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, una vez realizada la clasificación de las ofertas se elevará la correspondiente propuesta al órgano de contratación para su aceptación.

Aceptada por el órgano de contratación la propuesta de la Unidad Técnica procede, de conformidad con lo dispuesto en el art. 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, requerir al licitador propuesto a fin de que aporte la documentación necesaria para la adjudicación definitiva del contrato.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Directora Gerente

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de adjudicación del contrato consistente en el **SERVICIOS DE ORGANISMO DE CONTROL TÉCNICO (OCT) DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE 39 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA ENERGÉTICAMENTE EFICIENTES DESTINADAS A ALQUILER ASEQUIBLE EN 4 ACTUACIONES EN LOS BARRIOS DEL CASCO HISTÓRICO Y ARRABAL DE ZARAGOZA, EN EJECUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA -NEXT GENERATION.** a la licitadora **OCA INSPECCIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN, S.A.U** por un importe de :

- LOTE 1: TRES MIL TRESCIENTOS QUINCE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (3.315,40€), I.V.A. incluido.
- LOTE 2: TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (3.363,74€) I.V.A. incluido.
- LOTE 3: CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (5.372,40€) I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente Resolución a la Sección de Contratación del Área Jurídica de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, requieran a **OCA INSPECCIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN, S.A.U.**, licitadora que ha presentado la mejor oferta, a fin de que aporte la documentación necesaria para la adjudicación definitiva del contrato.

Consta en el expediente el original firmado

La Directora Gerente,

Lorena Reula Gil